

Apoyos: Metálicos  
Aisladores: Aisladores cadena tres elementos 1.503.  
Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Depuradora Sur.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 25-6 KV.  $\pm$  5 por 100/3 por 380 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.305.703 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.348/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Sur, Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Ugijar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del oomienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 22 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.967-14.

**31638** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV. «Derivación a el Castro de la Cacedo-Cañas».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será sustituir la actual por otra, a fin de mejorar la calidad de servicio, así como ampliar su capacidad de transporte para atender las crecientes demandas de energía de la zona bajo su influencia.

Sus características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, simple circuito.  
Longitud: 595 metros.  
Origen: Apoyo número 35 de la línea Cacedo-Cañas.  
Final: El Castro.  
Tensión: 12.000 voltios.  
Capacidad de transporte: 5.000 kW.  
Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.  
Herrajes: De acero estampado.  
Conductor: Cable Al-ac LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados, de sección total.  
Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del catálogo «Esperanza, S. A.», carga de rotura, 8.500 Kg.

Asimismo declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 20 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—15.228-C.

**31639** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV. «Sarón-La Penilla y derivaciones».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración, en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será sustituir el tramo «Sarón-La Penilla y derivaciones» de la antigua línea «Astillero-La Penilla» para dotarle de mayor capacidad de transporte de energía y garantizar un mejor servicio.

Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.  
Origen: Subestación de Sarón.  
Final: La Penilla.  
Longitud: 2.068 metros.  
Capacidad de transporte: 5.000 kW.  
Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.  
Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total en la línea general, y cable al-ac LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total en las derivaciones.  
Herrajes: De acero estampado.  
Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del catálogo de «Esperanza»; carga de rotura, 8.500 Kg.

Asimismo declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 20 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Manuel Ayber Gállego.—15.229-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**31640** ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz) por «Bodegas Internacionales, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz) por «Bodegas Internacionales, S. A.», y estimar la justificación que, en cuanto a demostrar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión y que disponen de los medios financieros suficientes para cubrir dicho tercio, fue requerida en la Orden de este Departamento de 8 de julio de 1975, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a trescientos nueve millones quinientas noventa y una mil novecientas treinta y ocho pesetas con veintiocho céntimos (309.591.938,28) pesetas.

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a quince millones (15.000.000) de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.